Resolución Gerencial General Nº 160-2024-CAFED/GG

Callao, 27 noviembre del 2024

VISTO:

Memorando N° 001785-2024-CAFED/GDE de fecha 21 de octubre del 2024, Memorando de Certificación N°00877-2024-CAFED/GPP de fecha 26 de noviembre del 2024, Informe N° 001993-2024-CAFED/SGL de fecha 26 de noviembre de 2024, Memorando N° 002617-2024-CAFED/GA de fecha 26 de noviembre del 2024, Informe N° 000213-2024-CAFED/GAJ de fecha 27 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimento de sus fines. El proceso de selección detallado en el referido documento se encuentra financiado y será convocado durante el año fiscal.

Que, en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

> *"15.2. Plan Anual de Contrataciones:*
> *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".*

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece lo siguiente:

> *"6. Plan Anual de Contrataciones:*
> *6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*
> *6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*
> *6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.*
> *6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".*

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

> *"41. Requisitos para convocar:*
> *41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".*

De conformidad con el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado; la Entidad pública expresa que su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, la publicación se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC

o de ser el caso sus modificaciones, en cual debe incluir la publicación del documento aprobatorio o modificatorio; en tal sentido, luego de aprobar la primera modificatoria del PAC institucional, correspondiente al ejercicio 2024, este debe ser publicado en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; según quien corresponda dicha actividad.

Asimismo, de conformidad con el numeral 6.4, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado; expresa que, el PAC es requisito para convocar los procedimientos de selección, con salvedad de "comparación de precios"; estos deben estar incluidos en el PAC, bajo la sanción de nulidad; para el caso en concreto el CAFED, cuenta con un PAC aprobado.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 001- 2024-CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CAFED, correspondiente al año fiscal 2024, para las contrataciones de bienes, servicios y obras; cumpliendo así con el marco normativo vigente.

Que, mediante el numeral 6.5.1 y 6.5.2, VI Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 004-2020/CAFED; refiere que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal para incluir o excluir procedimientos de selección y además esta deberá ser aprobada mediante resolución emitida por el Gerente General o resolución del funcionario a quien el titular del CAFED, haya delegado tales competencias.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 021-2024-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 028-2024-CAFED/GG, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 029-2024-CAFED/GG, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 035-2024-CAFED/GG, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 047-2024-CAFED/GG, de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de

Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 055-2024-CAFED/GG, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 061-2024-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 064-2024-CAFED/GG, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 083-2024-CAFED/GG, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 084-2024-CAFED/GG, de fecha 12 de julio de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 0131-2024-CAFED/GG, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 0133-2024-CAFED/GG, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 0141-2024-CAFED/GG, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Décima Tercera

Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 0144-2024-CAFED/GG, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante Memorando N°001785-2024-CAFED/GDE de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración el servicio de impresión de pruebas de Comunicación y Lógico Matemático para la actividad "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024, POR MEJORES LOGROS DE APRENDISAJE".

Mediante Informe N° 001910-2024-CAFED/SGL de fecha 12 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Logística, solicitó a la Gerencia de Administración la aprobación y emisión del Certificado Presupuestal por el monto de S/ 195,780.00 (Ciento Noventa y Cinco mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles), con cargo al ejercicio presupuestal 2024.

Con memorando N° 002477-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 12 de noviembre del 2024 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal, por el monto S/ 195,780.00 (Ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta con 00/100 soles), para el servicio de impresión de pruebas de Comunicación y Lógico Matemático para la actividad "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024, POR MEJORES LOGROS DE APRENDISAJE".

Mediante Memorando de Certificación N°0877-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 26 de noviembre del 2024 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga a la Subgerencia de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7334 por el monto de S/ 195,780.00 (Ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta con 00/100 soles), para el servicio de impresión de pruebas de Comunicación y Lógico Matemático para la actividad "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024, POR MEJORES LOGROS DE APRENDISAJE".

Con Informe N° 001993-2024-CAFED/SGL emitido en fecha 26 de noviembre del 2024 por la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la inclusión de un (01) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) según el siguiente detalle:

Nº REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL	MES PREVISTO	ACCIÓN	VERSIÓN
38	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS DE LÓGICO MATEMÁTICO Y COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024 POR MEJORES LOGROS DE APRENDIZAJE"	1	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	15 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE PARTICIPACIONES	S/ 195,780.00	NOVIEMBRE	INCLUIR	1

Que, mediante Memorando N° 002617-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 26 de noviembre del 2024 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación de la Décima Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente que conlleva a la aprobación mediante acto resolutivo, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

Nº REFERENCIA PAC	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
30	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS DE LÓGICO MATEMÁTICO Y COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD: "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024, POR MEJORES LOGROS DE APRENDIZAJE"	S/ 195,780.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE Y PARTICIPACIONES		

Que, mediante Informe N° 000213-2024-CAFED/GAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta PROCEDENTE realizar la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2024 conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, a fin de incluir el siguientes procedimientos de selección:

Nº REFERENCIA PAC	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
30	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS DE LÓGICO MATEMÁTICO Y COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD: "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024, POR MEJORES LOGROS DE APRENDIZAJE"	S/ 195,780.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE Y PARTICIPACIONES		

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y la Subgerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº REFERENCIA PAC	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
30	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS DE LÓGICO MATEMÁTICO Y COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD: "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024, POR MEJORES LOGROS DE APRENDIZAJE"	S/ 195,780.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE Y PARTICIPACIONES		

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el Portal web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL